



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



ACTA NUMERO DIEZ.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día Martes, uno



“ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”

nacional, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Emma Coralia Calles Andrade; Fisioterapista de la Asociación de Padres, Madres y Familiares de Hijos/Hijas con Discapacidad de El Salvador, “Los Angelitos” con sede en el municipio de Tecoluca. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TRES”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **V FESTIVAL DEL MARAÑON “CONSTRUYENDO PAZ Y DESARROLLO EN TECOLUCA”**, por un total de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00)** que se tomaran de los fondos asignados al proyecto: Apoyo al Turismo Local y Fortalecimiento al Desarrollo Económico. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que modifique el Plan de Inversión ejercicio dos mil catorce. COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: **V FESTIVAL DEL MARAÑON “CONSTRUYENDO PAZ Y DESARROLLO EN TECOLUCA”** y se aperturara con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CINCO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar** a José Leopoldo Hernández Grandefío (Ferretería La Estrella), la cantidad de Ochenta y tres 30/100 dólares (\$83.30) en concepto de pago por un galón de pintura para trafico blanco, un galón de pintura para trafico amarillo, cuatro brochas de cuatro pulgadas y cuatro cepillos de alambre para pintar dos túmulos que se encuentran frente al Centro Escolar de la comunidad El Carao, dos túmulos que se encuentran en la Avenida 14 de Diciembre, (uno se encuentra frente al Complejo Educativo Rafaela Suarez), un túmulo que se encuentra en la Calle Francisco Morazán; Barrio El Centro y dos túmulos que se encuentran en la Primera Avenida Norte;



Barrio Santa Tecla de esta Ciudad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Leopoldo Hernández Granadeño (Ferretería La Estrella), la cantidad de Sesenta y nueve 00/100 dólares (\$69.00) en concepto de pago por dos cubetas de pintura blanco hueso dura Latex y cinco brochas de cinco pulgadas para pintar los espacios públicos de la comunidad Nuevo Amanecer en el marco de la inauguración del proyecto: CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE FUTBOL SALA EN COMUNIDAD NUEVO AMANECER en el marco del proyecto Prevención de la Violencia de la Agencia USAID del Pueblo de los Estados Unidos de América y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Colatino de R.L., la cantidad de Noventa 00/100 dólares (\$90.00) en concepto de pago por publicación de adjudicación de la Licitación Pública No. 01/AMT/2014 correspondiente a "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE" y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:** Reestructurar a partir del uno de abril de dos mil catorce, la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES**, la cual estará conformada por: Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico y Coordinador de la Comisión, Fredy Arturo Montano Franco; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal y Simón Antonio Amaya; Jefe del Departamento de Organización y Participación Ciudadana. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato), la cantidad de Cuatrocientos seis 00/100 dólares (\$406.00) en concepto de pago por una batería Record NZOZ, seis cuartos de valvolin 20W-50D, un filtro PH2863B, un filtro P3627 de diesel, una libra de grasa, un motor de arranque y una colocación



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

de motor de arranque para el pick up marca Futian, placa doce mil cuatrocientos treinta y tres, color rojo mandarina, propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Alfredo Cortez Rodríguez, la cantidad de Setenta y siete 78/100 dólares (\$77.78) en concepto de pago por servicios de transporte de microbús, realizado el viernes, cuatro de abril de dos mil catorce, para llevar personas de comunidades de diferentes sectores de esta jurisdicción, a las oficinas del Ministerio de Obras Publicas, a realizar gestiones por el mantenimiento de las calles secundarias de las comunidades y se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** INCREMENTAR la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,600.00) al proyecto: MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL DELIRIO, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$11,600.00), y estaba presupuestado ejecutarse con Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados al proyecto: Cercado de Cancha de Futbol de Comunidad Vaquerano. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** EJECUTAR el proyecto: "COMPRA DE MATERIALES PARA FABRICACION y PAGO DE MANO DE OBRA DE PORTERIAS PARA CANCHAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA", por un total de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00) que se tomaran de los fondos asignados al proyecto: Compra de Instrumentos Musicales para Banda de Paz del Instituto Nacional de Tecoluca. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que modifique el Plan de Inversión ejercicio dos mil catorce. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara:



“COMPRA DE MATERIALES PARA FABRICACION y PAGO DE MANO DE OBRA DE PORTERIAS PARA CANCHAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA” y se aperturara con la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CATORCE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Rita Elena Umaña Escoto, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página veintitrés y veinticuatro, partida cuarenta y uno del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y cinco, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **RITA ELENA UMAÑA ESCOTO** por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO QUINCE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal ACUERDA: Alquilar una habitación dentro de la vivienda de la señora **BERTA MARENCO DE REYES**, con Documento Único de Identidad Numero

y Numero de Identificación Tributaria

la vivienda se encuentra ubicada en El Barrio El Calvario de esta Ciudad, que será utilizada por Agathe Marty de nacionalidad Francesa, quien estará apoyando en diversas tareas a esta Municipalidad y demás brindara los servicios de alimentación (desayuno y cena de Lunes a Viernes y desayuno, almuerzo y cena los fines de semana). Por el alquiler de la habitación y suministro de alimentación, se cancelara la cantidad de Doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) al mes, previo el descuento del diez porciento de impuesto sobre la renta. El alquiler de la vivienda tendrá

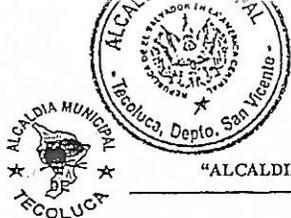


vigencia desde el seis de abril al seis de octubre de dos mil catorce. Los fondos para realizar esta cancelación se tomaran de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por María Esmeralda Chávez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página quinientos ochenta y tres y quinientos ochenta y cuatro, partida un mil trescientos ochenta del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y ocho, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA ESMERALDA CHAVEZ** por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**-

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Sonia Marisol Díaz, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página seiscientos siete y seiscientos ocho, partida un mil doscientos ochenta y nueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y siete, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SONIA MARISOL DIAZ** por encontrarse deteriorada la pagina del libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**-

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "**COMPRA DE PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA** y se aperturara con la cantidad de **VEINTITRES MIL 00/100 DÓLARES (\$23,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.**-



"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Pedro Celestino Ramírez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ciento veintinueve y ciento treinta, partida doscientos treinta y ocho del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y cuatro, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **PEDRO CELESTINO RAMIREZ** por encontrarse deteriorada la pagina del libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**-

"ACUERDO NUMERO VEINTE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jori, S.A. DE C.V., la cantidad de Quinientos cincuenta y seis 50/100 dólares (\$556.50) en concepto de pago por setenta escobas metálicas reforzadas que serán utilizadas en Complejo Deportivo, Mercados, Parque Ecoturístico Tehuacán, Barredores de Calles de la Ciudad y Parque Municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Caltec, S.A. DE C.V., la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$485.00) en concepto de pago por una unidad de cilindro y una manecia de puerta lateral para la fotocopiadora Kyocera modelo KM-2050, serie J3158594 propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Raf, S.A. DE C.V., la cantidad de Novecientos sesenta y dos 87/100 dólares (\$962.87) en concepto de pago por quince tintas canon negra 210, quince tintas canon de color 211, seis tintas canon negra PG40, seis tintas canon de color CL41 (las cuales estarán en poder de la Unidad de Mantenimiento de Equipo de Computación para su posterior entrega a diversas unidades que lo solicitan), un recargador encigizer (será utilizado por la Unidad de Proyectos) y dos multifuncionales canon MG2410 (uno asignado al Registro del Estado Familiar y uno asignado a la Unidad de Relaciones y Gestión) y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



"ACUERDO NUMERO VEINTITRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Licenciada Ana Mercedes Najarro de Rodríguez, la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00) en concepto de pago por servicio profesional en el área de informática para dar mantenimiento a los módulos de SIFIMU implementados en la Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

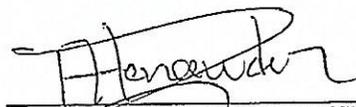
"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 relacionado con los artículos 3 numeral 2 y los artículos 72,73,74,75,76 y 77 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la modificación al Presupuesto Municipal de egresos vigente, según reprogramación número 9/0018, por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (-\$5,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0018, por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0019, por la cantidad de Dos mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (-\$2,850.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0019, por la cantidad de Dos mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$2,850.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0020, por la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (-\$20,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0020, por la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0020, por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (-\$2,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0020, por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0021, por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (-\$10,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0021, por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0022, por la cantidad de Sesenta mil 00/100 dólares (-\$60,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0022, por la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0022, por la cantidad de Dos mil novecientos 00/100 dólares (-\$2,900.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0022, por la cantidad de Dos mil novecientos 00/100 dólares (\$2,900.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0022,

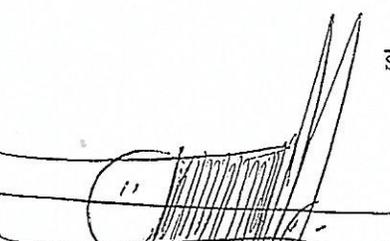


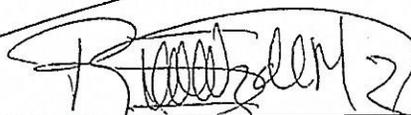
ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

por la cantidad de Cuarenta mil 00/100 dólares (\$40,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0022, por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (-\$2,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0022, por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0023 por la cantidad de Sesenta mil 00/100 dólares (-\$60,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0023 por la cantidad de Sesenta mil 00/100 dólares (\$60,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0024 por la cantidad de Cincuenta y siete mil 00/100 dólares (-\$57,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0025 por la cantidad de Cincuenta y siete mil 00/100 dólares (\$57,000.00), correspondiente al área de gestión cuatro, reprogramación número 9/0026 por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (-\$10,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0026 por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0026 por la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (-\$200.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0026 por la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0026 por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (-\$500.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0026 por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00), correspondiente al área de gestión uno. Este procedimiento se realiza con el objeto de poder registrar todos los gastos ocurridos en el mes de Marzo de dos mil catorce.- COMUNIQUESE.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:


SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SR. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL


SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO RAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

SRITA. ANA MERCEDES BELOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL